

A RODAR MI VIDA
Intervención de ciclistas silueta de automóvil.
Bases y condiciones

LA PROPUESTA

1. El Ente de la Movilidad de Rosario, convoca al Concurso de proyectos para la intervención en 6 (seis) ciclistas siluetas ubicados en la ciudad. La convocatoria está dirigida a estudiantes de carreras artísticas de la ciudad de Rosario. En el anexo 1 se detalla el plano con las especificaciones técnicas que deberá contemplar el proyecto de la obra.
2. La convocatoria abarca el diseño y la ejecución del proyecto.
3. Se seleccionarán hasta seis (6) proyectos ganadores. Asimismo, el Jurado podrá otorgar menciones especiales a aquellas propuestas que, sin resultar ganadoras, se destaquen por su calidad, creatividad o aporte conceptual. Las menciones no implicarán contraprestación económica.

DE LA INSCRIPCIÓN y ADMISIÓN DE LOS PROYECTOS

4. Se admitirán sólo proyectos originales de los/as participantes (individuales o grupales) Ideados especialmente para la presente convocatoria.
5. Los/as aspirantes a concursar deberán enviar la propuesta vía correo electrónico con el asunto A RODAR MI VIDA la dirección de email: educacionmovilidad@rosario.gov.ar, hasta las 23,59hs del día 31 de agosto de 2026,

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6. El soporte de presentación deberá ser digital y cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF, identificado únicamente con el título de la propuesta. El nombre de las y los autores no podrá figurar en dicho archivo.

El PDF deberá contener:

- Las imágenes, croquis, renders, fotomontajes o recursos gráficos que se consideren necesarios para comunicar adecuadamente el proyecto.
- Una descripción escrita de la propuesta.
- El detalle de las especificaciones técnicas de las pinturas, colores, materiales y demás elementos a utilizar. Los mismos deberán garantizar la durabilidad de la intervención. El Ente de la Movilidad de

Ente de la Movilidad de Rosario

Rosario podrá solicitar a las personas seleccionadas la utilización de pinturas, recubrimientos y/o protectores específicos a fin de asegurar la adecuada conservación de la obra.

b) El Formulario de Inscripción (Anexo II) deberá presentarse en un archivo independiente. En él, las y los participantes deberán indicar si la propuesta está destinada a un ciclero específico o si puede aplicarse a cualquiera de los cicleros incluidos en la convocatoria.

SOBRE LOS DISEÑOS

7. La intervención deberá estar contenida dentro de las fajas de seguridad de los cicleros.

8. El diseño deberá contemplar el ciclero con forma de silueta, los aros, las bridas y la calzada.

9. En caso de que haya que realizar alguna adaptación al diseño propuesto por dificultad de concretarlo, el Ente de la Movilidad de Rosario la hará buscando respetar la idea del participante, quien no podrá hacer ningún reclamo al respecto.

10. El diseño que resulte ganador será conservado el plazo que el Ente de la Movilidad de Rosario determine. El diseño puede ser reemplazado por otro, sin que el beneficiario del presente concurso pueda hacer ningún tipo de reclamo. El Ente se reserva el derecho de repintar el ciclero y/o cambiar el diseño pasado un tiempo prudencial.

11. Los/as ganadores/as serán los/as ejecutores/as de la obra, de la que los materiales serán adquiridos a través del importe asignado por el Ente de la Movilidad a las personas ganadoras para tal fin.

LOCACIONES DE LOS DISEÑOS

12. Los/as participantes podrán proponer la locación de su proyecto entre los cicleros especificados. El Ente de la Movilidad de Rosario se reserva el derecho de elegir dónde se realizará cada propuesta.

Los cicleros a intervenir serán:

- Córdoba 625
- Rioja 1650
- Salta 1291
- Dorrego 3340
- San Luis 847
- Sanchez de Bustamante 130

En el caso del ciclero ubicado en el entorno del Monumento Nacional a la Bandera, se valorará especialmente que la propuesta dialogue con el valor histórico, cultural, patrimonial y simbólico del lugar, integrándose de manera armónica a su entorno urbano.

DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

13. Se conformará un jurado integrado por: un representante del Ente de la Movilidad, un representante de la Secretaría de Cultura y un representante de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario.
14. Las/os integrantes del jurado valorarán la creatividad, el diseño, la relación con el entorno, la aplicación del color y factibilidad de la obra. Se elaborará un orden de mérito de los ganadores. Los/as participantes del concurso no podrán objetar o recusar a los/as integrantes del Jurado sin causa justificada.
15. La publicación de las obras ganadoras se hará el día 15 de setiembre de 2026 en los medios oficiales del Ente de la Movilidad y/o de la Municipalidad de Rosario. Las personas ganadoras serán notificadas por mail.
16. La decisión del Jurado es inapelable, definitiva y obligatoria.
17. El Jurado se reunirá para realizar la selección de los proyectos propuestos por los/aspirantes, lo que quedará debidamente indicado en un acta, que una vez firmada será definitiva y no podrá ser reconsiderada.
18. Si el Jurado considerara necesario, podrá previamente a la premiación, realizar una selección de varios proyectos a los efectos de solicitar a estos/as participantes que den más detalles sobre los proyectos o realicen correcciones en el caso de que les sean de interés pero requieren ser ajustadas para su factibilidad. En este caso, el Jurado establecerá los plazos para realizar la evaluación y selección definitiva de los proyectos, así también decidirá sobre todas las cuestiones no contempladas en este reglamento sin que los/as participantes tengan ningún derecho a objetar las decisiones.

DE LAS EXCLUSIONES / DESCALIFICACIÓN

19. No podrán participar todas aquellas personas o grupos de personas que tengan vínculos familiares (sanguíneos o políticos) con el Jurado, así como tampoco aquellas personas que desempeñen cargos en la función pública.
20. El jurado se reserva el derecho de admisión a aquellas propuestas que posean un diseño que no sea original, si considerase que no se ajusta a las propuestas del concurso o en el caso que promuevan mensajes agraviantes, difamatorios, de contenido violento, pornográficos, discriminatorios y/u ofensivos.
21. Los/as participantes deberán ser estudiantes regulares de una carrera artística de la ciudad.
22. Los Organizadores se reservan el derecho de no admitir bocetos por cualquier causa que estimare relacionada al concurso, y en particular por las siguientes, (i) la falta de terminación y/o presentación correcta, (ii) Las reproducciones o copias, (iii) los bocetos presentados fuera de término y/o que no cumplieran con las condiciones aquí previstas, (iiii) Representaciones que puedan afectar derechos humanos reconocidos en el orden legal vigente.

DE LOS PREMIOS

23. Todo participante acepta la posibilidad de ser premiado mientras expresamente no manifieste lo contrario, y acepta en todas sus partes las cláusulas del Reglamento.
24. Los premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el Jurado así lo considerara conveniente.
25. La sola presentación de los proyectos, implica por parte de los/as participantes, el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento, tanto como del resultado de la adjudicación de los premios y menciones por parte del jurado. No dando lugar a reclamación alguna.
26. Las partes organizadoras otorgarán el monto de \$450.000 por medio de transferencia bancaria para la compra de pintura y materiales para la ejecución de cada uno de los proyectos ganadores. Al menos uno de los integrantes de cada propuesta deberá contar con cuenta bancaria a su nombre a efectos de recibir las transferencias previstas en la presente convocatoria
27. Cada obra ganadora recibirá un premio por transferencia bancaria de \$150.000.
28. Se podrán otorgar distinciones en caso que el jurado lo considere.
29. La entrega del premio se acordará con los/as ganadores en los días posteriores al anuncio de la/s obra/s ganadoras para garantizar su realización. De ser imposible, la adjudicación del proyecto le será cedida al siguiente participante, de acuerdo al orden de mérito resuelto.
30. Para el caso que las personas ganadoras por cualquier causa no cumplieran con el trabajo, los Organizadores se reservan el derecho de no ejecutar la obra ganadora; en tal caso, las/os ganadores no podrán reclamar bajo ninguna circunstancia su premio o la ejecución de su obra. Además, en el caso que el proyecto sea grupal, se considerará al equipo como un único ganador sin derecho a reclamos individuales por parte de sus colaboradores. Todo concursante debe ser titular del boceto que presente.
31. La participación en el presente concurso implica la declaración jurada de que las/os participantes poseen los derechos de autor sobre el boceto que se presente, y que no existen reclamos de ninguna índole sobre la obra ejecutada.

DE LOS GANADORES

- 32.. Los ganadores se comprometen a la ejecución del proyecto y uso del presupuesto según las condiciones establecidas por la parte organizadora y detalladas en la propuesta realizada por cada uno y a suscribir toda documentación que resulte pertinente a petición del organizador.

DERECHOS DE LOS ORGANIZADORES

33. Los Organizadores se reservan el derecho y los Ganadores del concurso prestan absoluta conformidad, a que los Organizadores puedan difundir el Concurso, a los artistas y a las obras premiadas en todos aquellos medios de

Ente de la Movilidad de Rosario

comunicación que considere oportuno. Asimismo, se deja constancia que la participación en el presente concurso implica la conformidad de los artistas que resultaren ganadores con la cesión de los derechos de propiedad e imagen y/o cualquier otro derecho relacionado con el boceto de la obra ganadora, no teniendo derecho a reclamar suma y/o concepto alguno derivado de la publicación y/o difusión y/o reproducción de la imagen por cualquier medio y/o lugar, sea público o privado, a nivel nacional y/o internacional a elección del organizador, quedando este facultado a la utilización de la imagen de dicha obra por tiempo indeterminado, dejando a salvo en cada presentación el nombre del autor de la obra.

CONDICIONES DE TRABAJO

34. El horario de trabajo es diurno. El EMR establecerá un cronograma de trabajo de cada obra, el cual podrá ser modificado por las circunstancias que el EMR determine.
35. Se deberá delimitar todo el perímetro con señalización y vallado en el sector de trabajo que impida el acceso de personas y/o vehículos, Incluir protecciones necesarias para cubrir elementos susceptibles de ser salpicados o manchados en el proceso de pintado sobre vehículos, peatones o calzada.
36. Los elementos existentes de seguridad como pretilas metálicas y las tachas de piso deben conservar las cintas refractarias.
37. Se deberán repintar los sectores linderos en el caso de ser afectados por salpicaduras o daños provocados por la intervención.
38. Se deberá determinar el plazo de los trabajos.
39. Al concluir la totalidad de los trabajos deberán realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.
40. La intervención deberá evitar la colocación de elementos filosos o que puedan provocar daños en los peatones.
41. Los ciclistas deberán ser despintados con removedor de pintura y/o lija.
42. Se deberán respetar las medidas de seguridad establecidas por el EMR para cada caso.

DE LO NO PREVISTO

43. Toda cuestión no considerada y/o que no estuviera prevista en el presente Reglamento será resuelta por El Ente de la Movilidad y será comunicada a todos los participantes.

Ente de la Movilidad de Rosario

DE LOS PLAZOS

44.. Se establecen los siguientes plazos del Concurso:

- Apertura del Concurso: 01/07/26
- Consultas On Line: Entre la apertura del concurso y su cierre se reciben consultas por correo electrónico (educacionmovilidad@rosario.gov.ar) con el asunto CONSULTA CONCURSO INTERVENCIÓN BICICLETEROS,.
- Límite de entrega: 31/08/26 – Límite de envío de propuestas.
- Selección de Propuestas: 15/09/26 – Anuncio de los ganadores-Premiación.

DE LA EJECUCION DE INTERVENCIONES

45. Con cada proyecto ganador se suscribirá un Acuerdo Particular de Ejecución, en el cual se establecerán las condiciones específicas para la realización de la intervención propuesta, incluyendo su alcance, características técnicas, ubicación, materiales a utilizar, cronograma de ejecución, plazos de realización y demás aspectos necesarios para su correcta implementación.

La suscripción del referido acuerdo será condición previa al inicio de cualquier intervención y deberá ajustarse a las pautas y lineamientos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Sin perjuicio de los plazos particulares que se establezcan en cada Acuerdo Particular de Ejecución, todas las intervenciones deberán encontrarse íntegramente finalizadas antes del día 14 de diciembre de 2026, fecha que operará como plazo máximo e improrrogable para su ejecución.

Anexo II

1. TÍTULO DE LA OBRA:	
2. DATOS DE AUTOR/A:	
NOMBRE:	
APELLIDO:	
DNI:	
TEL DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
3. CARRERA QUE CURSA:	
4. INSTITUCIÓN DONDE CURSA LA CARRERA:	
5. BICICLETERO PROPUESTO:	
6. OBSERVACIONES	